



Bruselas, 24 de noviembre de 2022
(OR. en)

15135/22

MI 858
COMPET 936
POLARM 2
CFSP/PESC 1594
COARM 254
DELECT 210

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	ST 13374/22 + ADd 1 - C (2022) 6970 final
Asunto:	DIRECTIVA DELEGADA (UE) DE LA COMISIÓN .../... de 5.10.2022 por la que se modifica la Directiva 2009/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la actualización de la lista de productos relacionados con la defensa en consonancia con la Lista Común Militar de la Unión Europea actualizada de 21 de febrero de 2020 - Intención de no oponerse al acto delegado

1. El 5 de octubre de 2022, la Comisión presentó al Consejo el proyecto de Directiva Delegada de referencia, que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 13 y 13 *bis*, apartado 4, de la Directiva 2009/43/CE¹, modifica el anexo de esta última.

El Consejo actualizó la Lista Común Militar de la Unión Europea por última vez el 21 de febrero de 2022². La armonización del anexo con esta última modificación de la Lista Común Militar no se ha realizado, y es necesario completarla antes de la adopción del presente acto delegado.

¹ Directiva 2009/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, sobre la simplificación de los términos y las condiciones de las transferencias de productos relacionados con la defensa dentro de la Comunidad (DO L 146 de 10.6.2009, p. 1); la versión consolidada vigente data del 7.10.2021.

² DO C 100 de 1.3.2022, p. 3.

2. La Directiva 2009/43/CE fue modificada por el Reglamento (UE) 2019/1243³ por el que se adapta a los artículos 290 y 291 del TFUE⁴ una serie de actos jurídicos que prevén el recurso al procedimiento de reglamentación con control.
3. El artículo 1 de la Directiva Delegada contempla que el anexo de la Directiva 2009/43/CE se sustituye por el texto del anexo de la Directiva de referencia, cuyo contenido es idéntico a la más reciente actualización de la Lista Común Militar por parte del Consejo.
4. El 10 de octubre de 2022, se solicitó a las delegaciones que indicaran, a más tardar el 22 de noviembre de 2022, su posible oposición al proyecto de Reglamento Delegado de referencia. Ninguna delegación planteó motivos de oposición pertinentes. El plazo oficial de tres meses vence el 6 de enero de 2023, tras lo cual se adoptará el acto delegado.
5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que, como punto sin debate en una de sus próximas sesiones, confirme que no se opone al proyecto de Directiva Delegada que figura en el documento ST 13374/22 + ADD 1.

³ Reglamento (UE) 2019/1243 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por el que se adapta a los artículos 290 y 291 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea una serie de actos jurídicos que prevén el recurso al procedimiento de reglamentación con control (DO L 198 de 25.7.2019, p. 241).

⁴ Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (DO C 326 de 26.10.2012, p. 47).